

D.J. (316) ✓

SANTIAGO, - 2 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° 0962 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículos 11, 12 y 18 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°2985 de 2013 que aprueba el Reglamento General de los Estudiantes; Resolución Exenta N°1162 de 2017; memorándums N°0493 y N°0527 de fecha 11 de marzo de 2018 del Director de Docencia; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica con fecha 19 y 26 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al artículo 1 de la Ley N° 19.239, el objeto de la Universidad Tecnológica Metropolitana es ocuparse en un nivel avanzado, de la generación, cultivo, y transmisión de conocimientos, por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología; de la formación académica, científica, profesional y técnica, orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
2. Que el artículo 1 inciso 2° de la Resolución Exenta N° 2985 de 2013 que aprueba el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado, dispone de un procedimiento mediante el cual solucionar aquellos casos que no están contemplados en dicha normativa reglamentaria.
3. Que no obstante lo anterior, la Vicerrectoría Académica detectó que un número de casos de alumnos que, en el pasado, cursaron estudios en la institución, quedaron en abandono voluntario por diversos motivos, restándoles sólo realizar las actividades de titulación.
4. Que, en tal orden de ideas, se ha diseñado un protocolo que les permite a ese grupo de educandos, reinsertarse en un plan de estudios, dando cabida de esa forma a uno de los sellos institucionales, esto es, la responsabilidad social.
5. Que, este plan fue debidamente aprobado con fecha 23 de marzo de 2017, por el órgano académico de más alta jerarquía de la Universidad, como lo es el Consejo Académico.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°01162 de 2017, se aprobó el Programa de Titulación para Rezagados año académico 2017, que tenía una vigencia desde el 25 de abril de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.
7. Que, según lo señalado por el Director de Docencia, mediante memorándums N°0493 de 2018, y N°0527 de 2018, se requiere la prórroga por un año del Programa de Titulación para Rezagados, en tanto permite que personas que vieron interrumpidos sus estudios al final de su carrera, puedan concluirlos exitosamente, lo que adicionalmente se traduce en una mejora para la institución en las tasas de titulación total.
Asimismo, agrega, en el año 2017 se beneficiaron 64 personas con el Programa de Titulación de Rezagados, lo que aumentó efectivamente la tasa de titulación.
8. Que, según lo señalado por la Vicerrectora Académica con fecha 19 y 26 de abril de 2018, se requiere emitir un acto administrativo que prorrogue el plazo para la reincorporación de los alumnos que solicitaron acogerse al Programa de Titulación para Rezagados hasta el 31 de diciembre de 2017, para que de esta manera, se les permita cursar lo pendiente durante el año académico 2018.

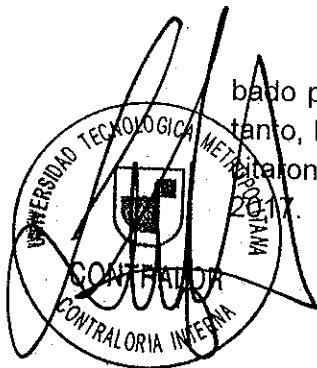


RESUELVO:

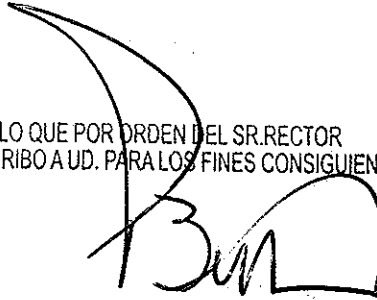
1. **Prorróguese** la vigencia del Programa de Titulación para Rezagados aprobado por Resolución Exenta N°01162 de 2017 por el plazo de un año, quedando vigente por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2018, única y exclusivamente para aquellos alumnos que solicitan acogerse al Programa de Titulación para Rezagados hasta antes del 31 de diciembre de 2017.

Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°01162 de 2017.

Regístrese y Comuníquese



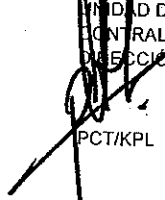
LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA


PCT/KPL